



Dies martis 1639

DELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DE MIL SEISCIENTOS
TOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Consejo por las cosas de lo qual se supiere de goberno
Para poder jurar dho juramento como se aca de con otros
en manos de un anteceesor y caso q no aya tal en ma-
nos del Rey Marañon y en falta dello afor-
to el Consejo lo sea el jurament en manos del Rey de
mas antiguo, y para q talte Doy la preta para efecto
de su cumplimiento en M^o a Bernar^o de Ar^o de
mill y noventa y nueve de Mayo. Año setenno
Rodriguez

H^o more la Raz^o dho Rey en la Comua d^o de
Jena de Camara del R^o Consejo de las Sordenes
en Madrid a berrote de Ar^o de mill y noventa y
nueve de Diego de pando de fus

H^o more la Razon del Parlamento de unaz^o es
Ordo en las dres forma anteze d^o en las Cor-
madura de la Suma de Cauallera del
Consejo de las Sordenes. Madrid 1^o Mar-
to de 1639 de Diego de Arrada

H^o more la Razon en la Comua
Suma de Gasos de Suma del R^o
Consejo de las Sordenes en Madrid a ber-
rote de Ar^o de mill y noventa y
nueve de Ar^o de mill y noventa y
nueve de Ar^o de mill y noventa y

